

Oficio: OFS/UT/6106/05/2025
Asunto: Se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000145.



Xalapa de Enríquez, Ver., 09 de mayo de 2025

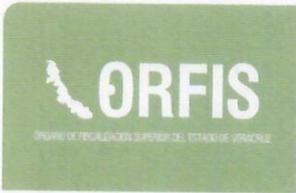
C. SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000145**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI145/05/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - En consecuencia, mediante oficio *ORFIS-OF-UT-093-05-2025* (anexo 1), esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud de información a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el similar que se enuncia a continuación (anexo 2):

ÁREA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE OFICIO
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas	AEFCP/M-284/05/2025 y documentación adjunta (DAPE/M-055/05/2025)
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/SCS/327/05/2025
Unidad de Investigación	UI/096/05/2025



Oficio: OFS/UT/6106/05/2025

Asunto: Se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000145.



Es así como en términos del artículo 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.



Oficio: ORFIS-OF-UT-093-05-2025
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa de Enríquez, Ver., 06 de mayo de 2025



- AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
 - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
- PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento de la recepción, vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada con el número folio 300564125000145, misma que fuera radicada en esta Unidad a mi cargo con el número de expediente que se indica y que se reproduce literalmente a continuación:

UT/EXPSI/SISAI/145/05/2025:

"De acuerdo al Informe de la Cuenta Pública que el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) presentó ante el Congreso del Estado, el IVD entregó apoyos anuales por 8 millones 120 mil pesos, a favor de Promoción Deportiva y Cultural AC, la cual es la subsidiaria del equipo de baloncesto profesional Halcones de Xalapa, pero no existe comprobación de que realmente se utilizó para los fines establecidos, e incluso entregaron documentación que son meras fotocopias que no son visibles sobre comprobantes fiscales.

- Existe alguna carpeta de investigación abierta?
- Hay procesos abiertos a servidores públicos?
- Existe alguna investigación en curso a promoción Deportiva y cultural ac?
- Con tantas observaciones, se continuará otorgando recursos públicos a esos particulares sin contar con las comprobaciones de ley?
- adjuntar la comprobación que ORFIS señalo de innecesaria, incompleta, inexacta al IVD sobre los recursos entregados a Promocion Deportiva y Cultural ac



En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





AEFCP/M-284/05/2025

Xalapa, Ver., a 9 de mayo de 2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio N°. **ORFIS-OF-UT-093-05-2025** de fecha 6 de mayo del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI/145/05/2025**, requiriendo "*De acuerdo al informe de la Cuenta Pública que el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) presentó ante el Congreso del Estado, el IVD entregó apoyos anuales por 8 millones 120 mil pesos, a favor de Promoción Deportiva y Cultural AC, la cual es la subsidiaria del equipo de baloncesto profesional Halcones de Xalapa; pero no existe comprobación de que realmente se utilizó para los fines establecidos, e incluso entregaron documentación que son meras fotocopias que no son visibles sobre comprobantes fiscales.*

Existe alguna carpeta de investigación abierta?

Hay procesos abiertos a servidores públicos?

Existe alguna investigación en curso a promoción Deportiva y cultural ac?

Con tantas observaciones, se continuará otorgando recursos públicos a esos particulares sin contar con las comprobaciones de ley?

adjuntar la comprobación que ORFIS señalo de innecesaria, incompleta, inexacta al IVD sobre los recursos entregados a Promoción Deportiva y Cultural ac (SIC)

En razón de lo anterior y para estar en condiciones de atender dicho requerimiento, me permito enviar copia del memorándum con número DAPE/M-055/05/2025 firmado por la Directora de Auditoría a Poderes Estatales.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.**- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtra. Nora Ibeth Ruíz Martínez. - Directora de Auditoría a Poderes Estatales del ORFIS. Para su conocimiento.
Archivo/Minutario
FJMC/mra



DAPE/M-055/05/2025

Xalapa, Ver., a 9 de mayo de 2025

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

En atención al oficio número ORFIS-OF-UT-093-05-2025 de fecha 6 de mayo del presente, mediante el cual se hizo de conocimiento la solicitud de información pública recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada con el número folio 300564125000145, con el número de expediente UT/EXPSI/SISAI/145/05/2025, en la que se requiere lo siguiente:

"...

De acuerdo al Informe de la Cuenta Pública que el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) presentó ante el Congreso del Estado, el IVD entregó apoyos anuales por 8 millones 120 mil pesos, a favor de Promoción Deportiva y Cultural AC, la cual es la subsidiaria del equipo de baloncesto profesional Halcones de Xalapa; pero no existe comprobación de que realmente se utilizó para los fines establecidos e incluso entregaron documentación que son meras fotocopias que no son visibles sobre comprobantes fiscales.

Existe alguna carpeta de investigación abierta?

Hay procesos abiertos a servidores públicos?

Existe alguna investigación en curso a promoción Deportiva y cultural ac?

Con tantas observaciones, se continuará otorgando recursos públicos a particulares sin contar con las comprobaciones de ley?

Adjuntar la comprobación que ORFIS señalo de innecesaria, incompleta, inexacta al IVD sobre los recursos entregados a Promoción Deportiva y Cultural ac" (Sic)

Visto el contenido de la solicitud, se considera pertinente precisar que, de la revisión efectuada a los Informes Individuales del Instituto Veracruzano del Deporte, se identificó que la solicitud versa sobre la observación número: FP-065/2022/010 DAÑ, incluida en el Informe Individual correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

En este contexto, se informa que de acuerdo con el artículo primero fracción VI del Decreto NÚMERO 496 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS INFORMES INDIVIDUALES Y EL INFORME GENERAL EJECUTIVO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, publicado el 28 de



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A PODERES ESTATALES



DAPE/M-055/05/2025

noviembre de 2023 en el número extraordinario 474 de la Gaceta Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado instruyó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que inicie los respectivos procedimientos de investigación en los términos establecidos por el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en su caso, a la presentación de denuncias ante las instancias correspondientes, en contra de las y los servidores o ex servidores públicos cuya conducta implique irregularidad o ilicitud en el manejo de los recursos públicos ejercidos en el año revisado, que presumiblemente, afectaron la hacienda pública estatal. Asimismo, instruyó también a la Contraloría General del Estado, para que continúe con la investigación respectiva y promueva las acciones que procedan de las Observaciones de carácter administrativo que le notificará el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en atención a dicho Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales, se encuentra impedida legalmente para proporcionar la información requerida, ya que de entregarse incidiría en dicha investigación y en su caso, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se derive.

Sin otro particular, le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE

**L.C.P. NORA IBETH RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A PODERES ESTATALES**

C.c.p. Minutario.



Oficio número: DGAJ/SCS/327/05/2025

Asunto: Se atiende solicitud de transparencia

Xalapa-Enríquez, Ver., 08 de mayo de 2025



MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me refiero a su oficio número **ORFIS-OF-UT-093-05-2025** de fecha seis de mayo del presente año, a través del cual hizo del conocimiento de esta área administrativa la solicitud de información con folio número **UT/EXPSI/SISAI/145/05/2025**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que medularmente el peticionario solicita lo siguiente:

"De acuerdo al Informe de la Cuenta Pública que el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) presentó ante el Congreso del Estado, el IVD entregó apoyos anuales por 8 millones 120 mil pesos, a favor de Promoción Deportiva y Cultural AC, la cual es la subsidiaria del equipo de baloncesto profesional Halcones de Xalapa; pero no existe comprobación de que realmente se utilizó para los fines establecidos, e incluso entregaron documentación que son meras fotocopias que no son visibles sobre comprobantes fiscales.

Existe alguna carpeta de investigación abierta?

Hay procesos abiertos a servidores públicos?

Existe alguna investigación en curso a promoción Deportiva y cultural ac?

Con tantas observaciones, se continuará otorgando recursos públicos a esos particulares sin contar con las comprobaciones de ley?

adjuntar la comprobación que ORFIS señalo de innecesaria, incompleta, inexacta al IVD sobre los recursos entregados a Promocion Deportiva y Cultural ac"

Respecto de lo solicitado, se hace del conocimiento de esa Unidad de Transparencia que, de una búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección General, no se advierte que se hayan presentado denuncias penales o iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa que coincidan con los datos y términos indicados en la solicitud de información que se atiende.

No obstante, existen denuncias relacionadas con el Instituto Veracruzano del Deporte que esta Autoridad Fiscalizadora ha presentado derivadas del Procedimiento de Fiscalización Superior, las que se encuentran informadas en el sitio web de este Organismo Autónomo, pudiendo ser consultadas en el siguiente link <http://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>. En este se presenta un resumen detallando el nombre del ente fiscalizable, ejercicio fiscal, monto del presunto daño patrimonial, número de carpeta de investigación, fiscalía investigadora y la fecha de presentación de las mismas. Ahora bien, por cuanto hace a su estado procesal, es pertinente indicar que a este Órgano Autónomo no le recae el carácter de víctima u ofendido, razón por la cual el Ministerio Público no tiene la obligación de notificar a esta institución fiscalizadora las determinaciones que emite en relación a las denuncias presentadas, ya que únicamente se encuentra obligado por ley a notificar a la víctima u ofendido, en términos de lo previsto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



Oficio número: DGAJ/SCS/327/05/2025

Asunto: Se atiende solicitud de transparencia

Xalapa-Enriquez, Ver.; 08 de mayo de 2025



Por último, resulta importante significar que las referidas denuncias han sido formuladas en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito, sin embargo, corresponde a la institución del Ministerio Público, la facultad de integrar y desahogar las carpetas de investigación que se inicien, y con base en el resultado de la investigación realizada, determinar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión, con fundamento en lo señalado por el artículo 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. MARCELA ADRIANA VARGAS QUEZADA
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su superior conocimiento. Presente.
Archivo/Minutario.
LICS. ILP/MAOH.



Memorándum: UI/096/05/2025

Asunto: Se atiende solicitud de acceso
UT/EXPSI/SISAI/145/05/2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-093-05-2025**, del día seis de mayo de dos mil veinticinco y recibido en la misma fecha en esta Unidad de Investigación la solicitud de información **UT/EXPSI/SISAI/145/05/2025**, consistente en:

"De acuerdo al Informe de la Cuenta Pública que el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) presentó ante el Congreso del Estado, el IVD entregó apoyos anuales por 8 millones 120 mil pesos, a favor de Promoción Deportiva y Cultural AC, la cual es la subsidiaria del equipo de baloncesto profesional Halcones de Xalapa; pero no existe comprobación de que realmente se utilizó para los fines establecidos, e incluso entregaron documentación que son meras fotocopias que no son visibles sobre comprobantes fiscales.

Existe alguna carpeta de investigación abierta?

Hay procesos abiertos a servidores públicos?

Existe alguna investigación en curso a promoción Deportiva y cultural ac?

Con tantas observaciones, se continuará otorgando recursos públicos a esos particulares sin contar con las comprobaciones de ley?

Adjuntar la comprobación que ORFIS señalo innecesaria, incompleta, inexacta al IVD sobre los recursos entregados a Promocion Deportiva y Cultural ac". (SIC)

Es importante destacar que, la persona solicitante no indica el año de la Cuenta Pública, ni el número de la observación a que se refiere, sin embargo, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, esta Unidad de Investigación tomó en consideración lo dicho en el criterio 3/2018¹ emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales -IVAI-, el cual refiere que:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN. NO DEBE INTERPRETARSE EMPLEANDO CONCEPTOS RESTRICTIVOS, SINO A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, SENCILLEZ Y EXPEDITEZ

¹ Visible en la siguiente liga: <https://www.iva.org.mx/AL/74y19/2018/III/b/Criterio3-2018.pdf>



QUE RIGEN EN LA MATERIA. Los sujetos obligados deben atender las solicitudes de información acorde a la normatividad que les rige, pues los particulares no están obligados a conocer su marco normativo; menos aún a ser expertos en la manera en que se desarrollan los procedimientos administrativos a través de los que concretan las funciones que tienen autorizadas por el orden jurídico. Considerar lo contrario implicaría desatender los principios de máxima publicidad, sencillez y expeditéz aplicables en la materia. En este sentido, cuando un particular aporte elementos de búsqueda en la solicitud de información ello es suficiente para atenderla, no a partir de un concepto restringido sino respecto de cualquiera de sus acepciones, lo que permite atender lo que se quiso decir y no a lo que aparentemente se dijo, como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo que también es acorde con el principio pro persona, previsto en el artículo 1º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a todas las autoridades a realizar la interpretación más favorable al titular de derechos humanos. Recurso de revisión: IVAI-REV/628/2018/I. Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. 8 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Álvarez. Secretario: Carlos Martín Gómez Marinero." (Sic.)

Dicho esto, debe considerarse que conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, mismo que dice que: "*Los sujetos obligados sólo aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma,... En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente...*", por lo anterior, la información requerida se encuentra contenida dentro del **Informe Individual de la Cuenta Pública 2022 del Instituto Veracruzano del Deporte**², aprobado mediante el **Decreto 496 por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2022**³, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 474 de fecha 28 de noviembre del año 2023, localizado en el portal electrónico de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, consultable en el siguiente vínculo electrónico:

<https://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>

Ahora bien, en relación a los planteamientos hechos por la persona solicitante, se atiende de la siguiente manera:

² Visible en la liga electrónica: <https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2022/archivos/Tomo%20II/Volumen%209/003%20IVD.pdf>

³ Visible en la liga: <https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/gac2023-474-martes-28-tomo-ii-ext.pdf>



a) "Existe alguna carpeta de investigación abierta?"

Respuesta: Existe un expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa relativo al Instituto Veracruzano del Deporte, cuenta pública 2022.

b) "Hay procesos abiertos a servidores públicos?"

Respuesta: Se responde en el mismo sentido de la respuesta anterior, se dio inicio a la investigación para el esclarecimiento de los hechos de presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones.

c) "Existe alguna investigación en curso a promoción Deportiva y cultural ac?"

Respuesta: De parte de esta Unidad de Investigación, no existe alguna investigación conforme al supuesto planteado por la persona solicitante.

d) "Con tantas observaciones, se continuará otorgando recursos públicos a esos particulares sin contar con las comprobaciones de ley?"

Respuesta: Debe considerarse que, en este planteamiento no se requiere información y/o documentación pública generada o en poder de este Sujeto Obligado, más bien, pide un pronunciamiento, por lo que no es posible emitir una respuesta, solicitándole amablemente se tome en cuenta lo dicho por el Comité de de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, en el Criterio 03/2003, vigente a la fecha, mismo que dice a la letra:

"ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO GARANTIZA OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS ACTOS DE UN ÓRGANO DEL ESTADO O SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE DEBE DARSE A UN DETERMINADO PRECEPTO LEGAL, SALVO QUE EXISTA UN DOCUMENTO EN EL QUE PREVIAMENTE SE HAYAN REALIZADO ESOS ACTOS. Tomando en cuenta que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos del Estado así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza y que en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los órganos del Estado únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre la justificación legal de los actos de un órgano del Estado o, menos aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados. Clasificación de Información 2/2003-A. 4 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos." (Sic.)

e) "adjuntar la comprobación que ORFIS señalo innecesaria, incompleta, inexacta al IVD sobre los recursos entregados a Promocion Deportiva y Cultural ac". (sic)



Respuesta: Le informo que, esta Unidad de Investigación, se encuentra en proceso de análisis e integración del expediente de Investigación, por lo que a la fecha de la presente solicitud no se cuenta con información o documentación que se ajuste a los criterios planteados por la persona solicitante en su petición de acceso a la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver.; 06 de mayo de 2025

MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Mra. Delia González Cobos.** Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente.

Archivo/Minutario
MLG/YAS/MIMC